

AUTORIZA DEVOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN N°: 106 /

PUERTO NATALES, 26 de Febrero de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en el Acta de Reunión Extraordinaria del Directorio de Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales de 29 de Diciembre de 2016, Resolución de CORMUNAT N° 014 de fecha 04 de Enero de 2017 y Resolución de CORMUNAT N° 069 de fecha 31 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Decreto 357, Reglamento General de Cementerios, Titulo III De Las Sepulturas, Articulo 35°.
2. Ord. N° 462 de Administración de Cementerios con fecha 27 de Diciembre de 2018.

RESUELVO:

AUTORIZASE el reembolso de aranceles por concepto de arriendo a Doña **MARÍA ENGRACIA VELÁSQUEZ OBANDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] según Puntos 1 y 2 de Considerando y correspondientes a:

- 20% del valor del arriendo del Nicho Mural Adulto, ubicado en el Patio 3, Pabellón D, Fila C, Número 169 del en el Cementerio "Padre Pedro Maria Rossa", por un plazo de 20 años, según lo pagado en las Ordenes de Pago: Orden de Pago N° 0367, del 08 de Septiembre de 2012 y Orden de Pago N° 546, de 19 de Diciembre de 2018.

Nicho Mural Adulto, Patio 3, Pabellón D, Fila C, N° 169			
Arriendo por 20 años mes de Diciembre de 2018	=		\$ 1.067.634
Reembolso efectivo 20%	=	1.067.634 x 20%	\$ 213.527
Valor Total de la Devolución	=		\$ 213.527

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SRZ/FTB/AJR/SFM/wcha

DISTRIBUCION:

1. Interesada.
2. Archivo Cementerios.
3. Archivo Secretario General.
4. Archivo Administración y Finanzas
5. Archivo Control
6. Archivo Depto. Finanzas
7. Archivo Depto. RRHH
8. Archivo (2)

